



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

RES. CM N° 93/2022

VISTO:

El expediente N° A-01-00023491-1/2021 “s/Fernández González, Karina s/Denuncia”, el Dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación N° 32/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el 13/10/2021, la Secretaria de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura remitió a la Comisión de Disciplina y Acusación (en adelante, CDyA) “a los efectos que tome conocimiento para su intervención” la denuncia contenida en el TEA A-01-00020171-1/2021, interpuesta por la Prof. Karina Fernández González contra el agente Claudio Adrián Guelfo, quién se desempeña en el Programa “La Justicia y la Escuela” de la citada Secretaría (Memo N° 18683/21).

Que en dicha presentación, incorporada al presente expediente mediante ADJ 99595/21, la denunciante indicó ser docente titular de la Escuela de Comercio N° 1 D.E. IV Dr. Joaquín Víctor González y que participa desde hace cinco años en tal carácter, en el programa mencionado, el cual es coordinado por la Lic. Alicia Caruso.

Que con motivo de la realización del programa a nivel federal del que participó la institución en la que es docente, el 07/09/2021 se llevó a cabo un encuentro en la sede de la escuela que contó con la presencia de la Lic. Caruso y en el que Guelfo, luego que se les entregue a los educandos la carpeta con todo lo detallado atinente al caso (grooming), brindó la charla informativa.

Que respecto de la intervención del normado agente, la denunciante afirmó que “...*transcurridos treinta minutos aproximadamente advierto que el Sr. Guelfo comenzó a preguntar: ¿Sabén qué se vota el domingo? ¿quiénes están habilitados para votar? ¿saben a quién van a votar? ¿quién fue el presidente en ejercicio que fuera procesado con más causas? ¿participaron de algún colectivo de género por ejemplo?*”.

Que continuó “*Advertí con inusitada sorpresa, estas intervenciones de tinte ‘político-partidario’ -y que no habían sucedido en anteriores*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

participaciones para simulacro de juicio por jurados- rápidamente, observé que de forma deliberada se desviaba el tema hacia otro lado, que nada tenía que ver con el proyecto de simulacro federal”. Seguidamente, dijo que en ese momento interrumpió a Guelfo para aclararle que de esos temas no se hablaba en clase, ya que como docente no es su conducta hacer política partidaria con los estudiantes y, agregó que una situación como la narrada no había ocurrido en ocasiones anteriores de modo que luego de la aclaración, la charla informativa continuó sin inconvenientes. No obstante ello, una vez finalizada, se acercó “al Sr. Claudio Guelfo, y le solicité que me aguardara a que culminara la clase, -el asintió- para aclarar de forma personal lo sucedido. Cuando eso sucedió, para mi sorpresa el Sr. Guelfo se había retirado del establecimiento”.

Que dijo asimismo, que el contacto con el agente continuó “por mail y watsapp, ya que debíamos coordinar agenda para un segundo encuentro previo al simulacro federal pautado para el día jueves 28 de septiembre”.

Que a continuación sostuvo que el 28/09/2021, en oportunidad de acudir a la Legislatura de la Ciudad para participar de una actividad previamente organizada, Guelfo le requirió las autorizaciones de los estudiantes y que cuando le informó que se las había entregado al Rector de la escuela y que éste había olvidado llevarlas impresas, el denunciado “...comenzó a increparme con una inusual violencia, verbal, todo delante de mis alumnos. Quedé estupefacta, su mirada sostenida denotaba ira, no me permitió decir una sola palabra. Su enojo, exacerbado y sus gestos rabiosos, conjugaban una imagen hasta ese momento totalmente desconocida por mí”.

Que agregó que el denunciado “...la silenció con una mecánica nefasta...”, puntualmente refirió que aquél “repetía ‘...me escuchás, me escuchás, primero me escuchás...’ de forma alocada, y reiterada, ante la impavidez que generó esta actuación frente todos los que aguardábamos ingresar. Generó conmoción. Fue abrumador. De un exceso sin precedentes. Mientras el rector conversaba por su celular con la secretaria, pidiendo que envíen...las autorización, el Sr. Guelfo, proseguía con su exceso verbal humillante coartando toda posibilidad de emitir palabra, pues su enfoque estaba ‘en hacerme silenciar’ el juego perverso: te silencio: con la frase ‘me escuchas’ y te agravio: con la frase: ‘te lo dije’ que hiciste’ te avisé sin lugar a dudas una escena por demás EXAGERADA”.

Que agregó que ante ello, su reacción en el momento fue nula por la sorpresa de lo ocurrido, y definió la actitud de Guelfo como un “destrato de una violencia muy dañina”. También resaltó que el suceso ocurrió “frente a mis alumnos y mi autoridad, a las puertas de un evento que era muy esperado por ellos”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que expresó que *“No terminó allí, sin dudas fue parte de un plan diseñado de forma quirúrgica, para menoscabarme y humillarme con el fin de dañar mi integridad moral. Se trató de un ataque rapaz”*. En ese sentido detalló que en el momento en que se hizo un alto en el simulacro, mientras Guelfo conversaba con el Rector de la escuela, se acercó y elevando el tono le dijo a Guelfo que necesitaba hablar, ante lo cual *“ni se inmutó”*, ante ello reiteró el pedido y continuó ignorándola. Finalmente, ante un nuevo pedido para conversar, detalló que Guelfo le respondió de forma *“...breve y repugnante: andá al patio y relajá”*.

Que sobre ese episodio dijo que *“Su modo de dirigirse fue humillante. Se trató de una vejación a mi dignidad, a mi integridad, a mi moralidad. En la terraza estaban los chicos, Alicia Caruso, se acercó y mientras mis alumnos me conversaban sobre la experiencia del simulacro, yo continuaba impávida ante tanta agresión”*.

Que refirió que Guelfo prosiguió con su mecánica con *“una perversión sin precedentes”* y señaló que al momento de sacar la fotografía final se ubicaron todos los asistentes en semicírculo en la terraza y que ella se posicionó en un costado izquierdo y que *“apareció Claudio Guelfo, cuando ya estábamos ubicados para la fotografía, él se posicionó en el centro del patio y observándome caminó en perpendicular hacia el lado izquierdo -donde ya estaba ubicada-. La manera en que ingresó y se situó: justo al lado mío fue premeditado y por obvias razones causó pavor, se trató de una provocación”*.

Que agregó que *“Cuando finalmente creí que el calvario había terminado, aconteció lo peor: mientras todos nos saludábamos, como es habitual, chocando puños, intenté esquivarlo, el Sr. Guelfo se aproximó a mí -en un escenario dónde circundaban alumnos y miembros del proyecto, colaboradores del programa la justicia y la escuela- con su brazo intenta dar un abrazo, como quién da a su presa la estocada final”*.

Que a modo de conclusión expresó *“Sintetizando: nótese la actitud del Sr. Claudio Guelfo, hacia mi persona, primero a sabiendas que no era responsable de lo ocurrido con las autorizaciones, me increpa, sin motivo alguno y sin ningún reproche al Rector del establecimiento. Y en cuanto a lo demás lo que siguió fue espantoso, atroz. Advértase su accionar nefasto, injurioso, repudiable. Pues el mismo quien pergeñó un macabro escenario, (cuyo inicio se plasmó en la agresión absurda al arribar al lugar de la convocatoria, siguió con el destrato y el ninguneo al intentar dialogar, prosiguió con su postura de dominación al momento de ser convocada para la fotografía grupal, y por último la arremetida final donde haciendo uso y abuso de poder, estigmatizó, maltrató y menospreció mis más profundos valores personales”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que finalmente, encuadró la conducta del denunciado en los arts. 3º y 4º de la ley N° 26.485, ello así pues consideró que el hecho fue la materialización de un acto de violencia de género, puesto que el "agresor" era un sujeto activo masculino que contaba con el componente subjetivo de misoginia guiando su accionar.

Que en ese sentido manifestó la existencia de violencia psicológica, y que el accionar de Guelfo generaba coerción verbal, degradación, hostigamiento, deshonra y manipulación hacia su persona y que no había ningún pedido de disculpas -públicas o privadas- ni arrepentimiento en su acción ni aclaración al respecto.

Que también hizo alusión a lo prescripto en el art. 5º de la ley 23.187 y detalló *“El abogado en el ejercicio profesional, estará equiparado a los magistrados en cuanto a la consideración y respeto que se le debe...el abogado afectado tendrá derecho a efectuar una reclamación ante el superior jerárquico del infractor, que deberá tramitarse sumariamente...”*

Que por último agregó que dejó asentado lo narrado, a efectos de que la Secretaria de Asuntos Institucionales tomase intervención, y manifestó su decisión de no participar más del programa hasta tanto le ofrecieran las debidas disculpas por el hecho ocurrido, que aseguró le producía *“un profundo malestar y dolor, toda vez que trabajé arduamente para este programa durante tanto tiempo”*.

Que el 17/11/2021 la Sra. Karina Fernández González ratificó su denuncia ante la Comisión de Disciplina y Acusación (en adelante CDyA) mediante audiencia celebrada vía plataforma CISCO Webex (ADJ 114280/21).

Que en esa oportunidad manifestó *“Que tuvo una reunión con Alicia Caruso, quién le pidió las disculpas del caso, le escuchó sus reclamos y le ofreció para que el agente Guelfo se disculpara con ella. Que en ese sentido, le expresó que las hiciera por correo, porque se encontraba con una cirugía y además por la situación que le generó mucho malestar y no quería tener una reunión personal con él. Que entonces el Sr. Claudio Guelfo, le envió un email con un pedido de disculpas, al que no le respondió por considerarlas insuficientes y ratifica la denuncia, debido a que las mismas la realizó no reconociendo ni tampoco desconociendo los hechos, sólo argumentando que por la dinámica de la tarea, el covid o la pandemia o toda esa situación, si hubo una acción que estuvo fuera de lugar con ella, no había tomado conocimiento de eso, y que pedía las disculpas”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que en igual fecha, la denunciante remitió copia del correo electrónico que le envió Claudio Guelfo al que aludió en su ratificación. De allí se desprende que el denunciado expresó: *“Estimada Karina: Quiero expresarte mi profundo pesar por tu malestar del cual te juro por lo que más quiero, que no me di cuenta. El que no me diera cuenta tuvo que ver con muchas cosas que se dieron por primera vez en el Sim. Fed. Desde abril que estamos con el Programa trabajando con las provincias y tuvimos que sortear múltiples problemas de conectividad, administrativos, educativos y de organización. Vuelvo a repetir, me amarga y apena enormemente porque nos conocemos desde hace mucho tiempo, el no haber sido capaz de darme cuenta de la situación; mucho stress, muchos muertos por Covid-19 cercanos, no salí indemne de la pandemia. Perdoname por el mal momento, no va a volver a repetirse. Me pongo a tu disposición y espero podamos seguir trabajando juntos como hasta ahora. Saludos, Claudio”* (ADJ 114298/21 y PRV 3529/21).

Que el 18/11/2021 el Secretario de la CDyA mediante Memo N° 22166/21 solicitó al Departamento de Relaciones Laborales informe la situación de revista y el correo electrónico laboral del agente Claudio Guelfo.

Que el 19/11/2021, a través del Memo N° 22295/21, la Directora de Relaciones de Empleo, informó que el agente Claudio Adrián Guelfo revista como Prosecretario Administrativo de Primera Instancia -Planta permanente- y que se desempeña en el Programa La Justicia y La Escuela (Res. Pres. N° 858/2016), e indicó su correo electrónico.

Que el 23/11/2021, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 22 del Reglamento Disciplinario del Poder Judicial de la CABA aprobado por la Res. CM N° 19/2018 (en adelante, Reglamento Disciplinario del PJCABA), se notificó la denuncia a Claudio Adrián Guelfo (ADJ 115961/21), quién al tomar conocimiento de la misma se puso a disposición de la CDyA (ADJ 117582/21).

Que en la reunión celebrada el 13/12/2021 la CDyA ordenó requerir a la Titular del Programa "La Justicia La Justicia y La Escuela" del Consejo de la Magistratura, Lic. Alicia Caruso, un informe sobre los hechos acaecidos que dieron lugar a la denuncia sub examine (PRV 4030/21), lo cual fue dispuesto por el Secretaría mediante Memo N° 25104/21.

Que el 07/02/2022 la Secretaria de Asuntos Institucionales remitió el informe producido por la Titular del Programa "La Justicia y la Escuela" (Memo N° 1882/22).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que en su informe, la Lic. Caruso describió sucintamente la actividad de Simulacro Federal de Juicio por Jurados del que participó el establecimiento del que la aquí denunciante es docente. Vinculado a ello, realizó un relato cronológico de los hechos que habrían motivado la denuncia.

Que en ese sentido, señaló que había convocado a Claudio Guelfo, en su carácter de capacitador del Programa, para ser parte de la organización del evento, quien se contactó con Marta Murillo, asesora pedagógica de la escuela Joaquín V. González quien, a su vez, le indicó que debía contactarse con Karina Fernández. Al respecto, señala que la nombrada *“viene trabajando con el Programa desde hace más de cinco años, siendo siempre Claudio Guelfo el capacitador que intervino, con quien -me consta- mantuvo una excelente relación laboral en todo ese tiempo, no habiendo habido ningún problema con ella, ni recibido yo queja alguna por parte de ella”*.

Que seguidamente destacó que en ninguna de las reuniones preparatoria para el Simulacro Federal, que participo juntamente con Claudio Guelfo y la mencionada docente, se produjo ningún inconveniente, ya que las mismas se llevaron a cabo con total normalidad y cordialidad.

Que relató que por la novedad y complejidad de la actividad, acompañó a Guelfo a todas las capacitaciones que se llevaron a cabo en la escuela. Puntualmente, señaló que *“...en una de las capacitaciones Guelfo es interrumpido por la docente, en el momento en el que él se encontraba explicando el principio de inocencia, ya que la misma interpreta que estaba haciendo alguna referencia de índole política partidaria, lo que en realidad no fue así, pero lo que no pudo quedar aclarado debido a su interrupción”*.

Que asimismo señaló, que la denunciante también se sintió afectada *“...cuando al comenzar a explicar a los alumnos cómo se desarrolla la audiencia de voir dire (selección de jurados) comencé a hacer preguntas, a modo de ejercicio, del tipo de las que harían las partes para descartar o no a los candidatos a conformar el jurado, que se hiciera referencia a la marcha “Ni una menos”, no comprendiendo que esa referencia se hacía sólo porque estaba referida a la cuestión de género, cuestión relacionada con la causa planteada para el simulacro”*.

Que indicó, que en una de las charlas brindadas en el colegio, la docente no estuvo presente. Seguidamente destacó que el 28/09/2021 concurrió junto a Guelfo a la escuela y se facilitó vía WhatsApp la dirección en que se llevaría a cabo el simulacro a Fernández González.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que sostuvo que *“el día siguiente, 29 de septiembre, acercándose el horario al que fueron convocados, solicito a Guelfo que baje a recibir a los alumnos y a la docente, los que, me refiere el capacitador al subir al 10° piso con ellos momentos antes de las 10:00 horas, llegaron muy sobre la hora”*.

Que puntualmente respecto de lo ocurrido durante el simulacro, sostuvo *“...no observé que hubiere habido algún inconveniente entre el capacitador y la profesora, ni que la misma estuviera molesta por algo; en ningún momento me refiere que haya habido algún malestar por parte de ella, tanto es así que participó en la foto conjunta que nos sacamos junto a “los colosos” en la terraza del edificio, una vez terminada la actividad (...) al preguntarle a la docente qué le había parecido la experiencia, ella me refirió que todo había estado bien y que le había gustado”*.

Que afirmó que posteriormente, el 12/10/2021 recibió un mensaje de la docente donde le dice que quiere hablar en privado, adelantándome que supuestamente tuvo un problema con Guelfo. En razón de ello, al día siguiente, se reúnen y le refiere un relato del mismo tenor que el contenido en la denuncia.

Que en ese orden de ideas, destacó que Fernández formuló la denuncia antes de reunirse con ella. Narró que durante la reunión, la denunciante pretendía que leyese su presentación y que el tenor de la misma le generó sorpresa, por lo que le manifestó que debió haber hablado con ella previo a formular una denuncia, y aquella respondió que motivó su presentación un supuesto maltrato, del que Caruso sostuvo no haber apreciado en ningún momento de la actividad.

Que en virtud de ello, ofreció a la denunciante concretar una reunión junto al rector del colegio y Guelfo, pero se negó a participar de aquella y le manifestó que quería que *“‘le den como un reto’, ‘un tirón de orejas’ al capacitador”* además de haberse quejado porque esperaba un mail de disculpa por parte de Guelfo, lo que tildó de extraño *“...ya que en ningún momento ni a Guelfo ni a mí nos había hecho saber de su supuesto enojo”*. Luego se puso en contacto con el Rector y la asesora pedagógica de la escuela para ofrecerles llevar a cabo una mediación con ellos y le manifestaron que también se encontraban sorprendidos porque no habían reparado en lo ocurrido.

Que por último, agregó que tras hablar nuevamente con Karina Fernández e insistir en reunirse con Guelfo para que, si lo consideraba necesario, le ofreciera disculpas, se negó y en su lugar solicitó que el denunciado le enviase un correo electrónico disculpándose. Por ello, explicó a Guelfo la situación y éste accedió a enviar un mail ofreciendo disculpas a Fernández.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que finalmente resaltó que desde que Guelfo se desempeña en el Programa (2016) nunca recibió quejas de docentes, por el contrario siempre hubo manifestaciones de agradecimiento y felicitaciones por parte de aquéllos por la tarea que él lleva a cabo.

Que acompañó a su presentación, un informe producido por Claudio Guelfo en que responde las acusaciones vertidas en la denuncia (ADJ 11531/21).

Que el agente destacó específicamente que el 07/09/2021, durante la primera capacitación dictada en la escuela Joaquín V. González, se abordaron temas que incluyen el concepto de presunción de inocencia, y aseveró que en esa oportunidad *“...la profesora interrumpió mi explicación de esta garantía constitucional, interpretando supuestamente que iba a referirme a alguna cuestión político-partidaria, cosa que no sucedió ni en ese momento ni en los 71 simulacros anteriores en los que participé capacitando...”*. En tal sentido, agregó *“con posterioridad a ese día la profesora se comunicó a mi celular personal y la cuestión fue aclarada, a lo que la profesora expresó que había entendido mal el sentido de mi alocución”*.

Que luego indicó que en ocasión de brindar la tercera capacitación, el 28/09/2021, tomó vista de las autorizaciones firmadas por los padres y/o tutores de los alumnos con los que debían contar para llevar a cabo las actividades del programa, punteó el listado provisto por el colegio el cual llevó consigo pues *“...la profesora me expresó que no podía darme las autorizaciones en ese momento, ante lo cual le aclaré que las necesitaría al día siguiente”* para llevar adelante la actividad.

Que explicó que el 29/09/2021, los alumnos de la escuela Joaquín V. González llegaron casi sobre la hora de inicio de la actividad sin contar con las autorizaciones necesarias. Relató que recibió a los alumnos y ante la falta de autorizaciones se dirigió al personal de seguridad del edificio que contaba con el listado de alumnos que había obtenido el día anterior. Señaló que Fernández responsabilizó al Director de la escuela de la falta de autorizaciones. Sobre ese hecho sostuvo que en ningún momento se dirigió a la profesora *“...en forma irrespetuosa, violenta o en los términos que la misma refiere”*.

Que por otra parte, aseveró que en ningún momento a lo largo de la actividad la profesora le hizo explícita mención de su incomodidad o enojo, como asegura en su denuncia. A ese respecto, agregó *“...al concluir el simulacro el director y la coordinadora pedagógica del colegio manifestaron su satisfacción tanto con la tarea realizada por las/os alumnas/os como también por la actividad misma llevada adelante”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que en cuanto al pedido de disculpas, indicó que el 22/10/2021 tras tomar conocimiento por parte de la Lic. Caruso de la denuncia formulada, envió un mail a la profesora manifestando su sorpresa respecto de su sentir y de lo expresado en la denuncia *“...ya que no me puso en conocimiento de la situación como expresara en la misma, hecho que niega en su escrito donde dice que no recibió ninguna comunicación de mi parte con posterioridad a la actividad”*. Acompañó copia del correo electrónico.

Que respecto de las interpretaciones que fueran formuladas por la denunciante, que describió de carácter subjetivo, sostuvo no tener palabras ya que desde el 2016 trabaja capacitando alumnas/os y nunca se había dado una situación como esta.

Que puntualmente Guelfo señaló *“...la valoración que hace de mi actitud, como irrespetuosa, misógina, violenta, planificada, coercitiva, degradante, deshonrosa y manipuladora; daña claramente a mi persona pretendiendo ensuciar la conducta intachable que he observado en los 18 años que llevo como parte del Poder Judicial de la CABA”*.

Que por último, destacó que la Lic. Caruso no se encontraba en la planta baja del Consejo de la Magistratura en el momento en que recibió a los alumnos para realizar la actividad.

Que en este estado intervino la Comisión de Disciplina y Acusación emitiendo el Dictamen N° 32/2022.

Que reseñado el sustento fáctico reunido, y analizadas las actuaciones, consideró que correspondía emitir el dictamen preliminar previsto por el art. 75 del Reglamento Disciplinario del PJCABA.

Que sostuvo la CDyA que el episodio no reúne la envergadura suficiente como para iniciar una investigación disciplinaria respecto del agente y, tal como fue descripto por quienes estuvieron presentes, no es susceptible de subsumirse en alguna de las faltas administrativas tipificadas en el Reglamento Disciplinario del PJCABA.

Que con relación a las conductas atribuidas al agente durante el 28/09/2021, se sintetizó que la docente sostuvo que al acudir al Consejo de la Magistratura para participar del simulacro federal organizado, a partir de un inconveniente con las autorizaciones de los/as estudiantes, Guelfo la increpó con violencia al repetirle *‘...me escuchás, me escuchás, primero me escuchás...’*, todo ello



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

ante los alumnos y el Rector de la Escuela. Agregó que, más tarde, cuando intentó hablar con Guelfo, este “ni se inmutó” y, ante su insistencia, el agente le respondió “... breve y repugnante: andá al patio y relajá”.

Que finalmente afirmó que, al momento de la foto final de la actividad, Guelfo de forma premeditada se situó al lado de ella lo cual fue una provocación que le causó pavor y concluyó que al saludarla “con su brazo intenta dar un abrazo, como quién da a su presa la estocada final”.

Que al respecto, en el informe producido a requerimiento de esa CDyA, la Lic. Caruso aclaró que no estuvo presente en el momento en que Guelfo recibió en la sede del Consejo de la Magistratura a la denunciante, a los/as alumnos/as y al rector, no obstante, afirmó que durante la jornada no observó ningún inconveniente con Guelfo ni notó que el capacitador hubiese desplegado algún trato violento. Agregó que incluso lo habló con el rector y la asesora pedagógica de la escuela quienes le expresaron sorpresa ante las acusaciones.

Que por su parte, Guelfo negó haberse dirigido a Karina Fernández González “...en forma irrespetuosa, violenta o en los términos que la misma refiere” y que tampoco, a lo largo de la actividad, la profesora le hizo explícita mención de su incomodidad o enojo, como asegura en su denuncia.

Que con lo elemento reunidos en la causa, a criterio de esa CDyA, del relato realizado por la Profesora no se desprende que algunas de las conductas atribuidas al agente configuren alguna de las faltas administrativas merecedoras de reproche disciplinario consistentes en “La incorrección en el trato con el público, superiores, compañeros/as o subordinados/as (inc. 3 del art. 69), “Las ofensas proferidas a... cualquier persona del público en general (inc. 2 del art. 70), “La violación de una prohibición legal o reglamentaria relativa al ejercicio del cargo o el desempeño de la función (inc. 6 del art. 70) o que encuadren en alguna de las conductas tipificadas en la Ley N° 26485.

Que aunado a ello, se tiene también en consideración que el agente denunciado le envió un correo electrónico a Fernandez González en que le manifiesta sus disculpas, no por lo que la profesora denuncia sino por no haberse dado cuenta de su malestar, lo que permite inferir la voluntad de subsanar y la situación ausencia de mala fe de su parte.

Que por consiguiente de todo lo hasta aquí expuesto, en consonancia con lo estipulado por el art. 75 inc. b) del Reglamento Disciplinario, se propuso al Plenario desestimar de la denuncia y archivar las actuaciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que el Plenario de Consejeros por unanimidad de votos, comparte en todos sus términos los criterios esgrimidos por la Comisión de Disciplina y Acusación en el Dictamen CDyA N° 32/2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31, y sus modificatorias, el Reglamento Disciplinario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 19/2018),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Desestimar la denuncia interpuesta por Karina Fernández González contra Claudio Guelfo (LP 1100), Prosecretario Administrativo de Primera Instancia perteneciente al Programa “La Justicia y la Escuela” de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura del PJCABA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación y por su intermedio a los interesados, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 93/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

